



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 226 /2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área de Seguridad Vial al Área de Compras y Suministros en fecha 29/07 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización con el objeto de adquirir reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000);

Que, el costo deberá imputarse a la Partida Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20 cuenta N° 107;

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 49/22** para el día 12 de agosto de 2022 a la hora 10.00, con el objeto de contratar el suministro de reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez (indicar resistencia en tn, indicar superficie reflectiva. Material puesto donde lo indique la Secretaría solicitante).

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: NUVA S.A.C.I.F.I., JORDÁN S.R.L., ACORD GROUP S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., PUNTO PRET S.R.L., ICASATTI GABRIEL.

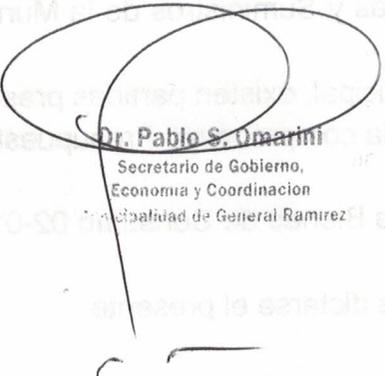
Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000). Imputar la erogación a la Partida Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20 cuenta N° 107;

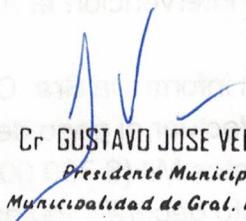
Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 8 de agosto de 2022.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramirez


Cr. GUSTAVO JOSE VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez